

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MIGUEL ANXO FERNÁNDEZ BELLO, *Diputado del GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA*, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita *respuesta por ESCRITO* <u>relativa</u> al Real Decreto-ley 2/2019, de 25 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas y exclusión de Viveiro (A Mariña, Lugo).

El Consejo de Ministros del viernes 25 de enero aprobada el Real Decreto-ley 2/2019, de 25 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas. Un Real Decreto ley que incluye medidas complementarias y ayudas para distintos territorios, CC.AA, localidades y zonas afectadas por fuertes temporales ocurridos a lo largo de 2018, y que también incorpora, es de justicia, la explosión en un almacén de material pirotécnico sucedido en la parroquia de Paramos en el municipio de Tui (Pontevedra) en mayo de 2018.

Nos ha causado una gran decepción comprobar que este texto normativo no incluye como beneficiaria de estas medidas a la localidad de Viveiro (A Mariña, Lugo) que en noviembre pasado sufrió un fuerte temporal de lluvias que provocó destructivas riadas, ocasionando la muerte de una persona.

Como sabe el Gobierno, En Marea presentó una serie de iniciativas en el Congreso instando al Gobierno a iniciar el procedimiento de declaración de Viveiro como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil por las riadas ocurridas el 18-19 de noviembre.

Lógicamente, en el tiempo inmediatamente posterior debía realizarse en primer lugar la evaluación de los daños ocasionados, el recuento de pérdidas así como de todas las infraestructuras, viviendas, bienes personales y públicos afectados. Pero transcurridos ya más de dos meses, pensamos que tendría que haberse avanzado en este sentido, sobre todo al conocer el Real Decreto-Ley sobre medidas para paliar los daños de temporales. Sinceramente, creemos que Viveiro debía estar entre las distintas áreas incluidas.

Por todo lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

¿Por qué razón todavía no se ha declarado Viveiro como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil debido a las fuertes riadas que sufrió en noviembre pasado? ¿A qué se debe el retraso? ¿Tiene voluntad el Gobierno de aprobar dicha declaración para Viveiro? De ser así, ¿Cuándo?

¿Por qué motivo el Real Decreto-Ley 2/2019, de 25 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas no incluye las riadas de Viveiro (Lugo)? ¿No fue posible contemplar a Viveiro en un Real Decreto Ley que recoge todas las áres y zonas afectadas por catástrofes en 2018?

28 de enero de 2019

Miguel Anxo Fernández Bello

Diputado UP-ECP-EM